



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de octubre de 2019, relativo a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de saneamiento y depuración de aguas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Artículo 7. – Tarifas:

Epígrafe 1. – Por la prestación de los servicios de saneamiento y depuración en viviendas y merenderos:

- d) Cuota fija bimensual: 4,79 euros.
- e) Por saneamiento y depuración de aguas: 0,44 euros/m<sup>3</sup>.
- f) Enganche a la red: 52,25 euros.

Epígrafe 2. – Por la prestación de los servicios de saneamiento y depuración en industrias:

- d) Cuota fija bimensual: 5,45 euros.
- e) Por saneamiento y depuración de aguas: 0,57 euros/m<sup>3</sup>.
- f) Enganche a la red: 149,05 euros.

*Disposición final.* – Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Villalbilla de Burgos, a 30 de diciembre de 2019.

El alcalde,  
Teódulo Revilla Revilla